

La revolución administrativa que se verificó en nues-
 tras leyes, como consecuencia precisa de la revolución
 política que tuvo lugar en 30 de Setiembre de 1868, in-
 trodujo un completo en la marcha orde-
 nada de la administración municipal y provincial, y no
 ha podido todavía regularizarse, porque, publicada la
 ley municipal en 30 de Agosto de 1870, no ha regido
 hasta 1.º de Febrero de 1872 cuando hacia tiempo se
 había puesto en práctica la ley provincial que aun mis-
 mo tiempo fué con aquella discutida, votada y sancio-
 nada por las Cortes Constituyentes.
 Esta falta de orden y método de que son responsables
 varios Ministros que, más atentos á la política que á la
 administración, han venido dilatando la observancia de
 la ley municipal, mientras se han otras leyes y disposi-
 ciones dictadas en armonía con ella y como consecuen-
 cia de sus principios fundamentales, han aumentado más
 y más el desorden administrativo de los pueblos y ha
 hecho hasta difícil e incómodo para administrarlo.
 Los administradores, lo que debe ser más fácil, más sen-
 cillo, más comprensible, las leyes que regulan los dere-
 chos y obligaciones del Municipio y del vecino, porque
 nada hay que interese tanto al individuo como sus rela-
 ciones político-económicas con la Municipalidad, donde
 vive, donde tiene su familia, su casa é intereses, y donde
 ejerce su profesión ó oficio.

Es propiedad de su autor.